

VISTOS: El Memorando N° D001305-2022-IRTP-OF de la Oficina de Filiales, el Proveído N° D006149-2022-IRTP-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° D000046-2022-IRTP-OA.1-ACG del Especialista en Potencial Humano y el Informe N° D000782-2022-IRTP-OA.1 del Área de Administración de Personal y el Memorando N° D000983-2022-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los literales b) y c) del numeral 6.3.3 de la Directiva sobre Normas para los Movimientos de Personal – Directiva N° 002-2002-IRTP, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 026-2002-IRTP, modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 173-2010-IRTP, N° 008-2011-IRTP y N° 165-2012-IRTP, establecen que, el encargo de responsabilidad consiste en autorizar a un servidor, que cumple con los requisitos del perfil del puesto, el desempeño de funciones de responsabilidad dentro del IRTP. El Encargo es temporal, excepcional y fundamentado y no podrá exceder el periodo presupuestal en el que se produjo el encargo;

Que, mediante el Memorando N° D001305-2022-IRTP-OF de la Oficina de Filiales, comunicó a la Oficina de Administración que la servidora Julia Argumedo Flores, Jefa Zonal de la Filial Ayacucho, hará uso de su descanso físico vacacional desde el 10 de octubre al 24 de octubre de 2022 y propone al servidor **Wilmer Antonio Aliaga Tabraj**, Jefe Zonal de la Filial Huancayo, para su reemplazo;

Que, a través del Proveído N° D006149-2022-IRTP-OA, la Oficina de Administración encargó al Área de Administración de Personal evaluar el perfil propuesto por la Oficina de Filiales;

Que, por medio del Informe N° D000782-2022-IRTP-OA.1 el Área de Administración de Personal hace suyo el Informe N° D000046-2022-IRTP-OA.1-ACG del Especialista en Potencial Humano por el cual se informa que el servidor **Wilmer Antonio Aliaga Tabraj**, reúne la totalidad de requisitos del Clasificador de Cargos respecto del puesto de Analista (Jefe Zonal), asimismo, señala que, en el marco de las disposiciones de la Directiva N° 002-2002-IRTP “Normas para los Movimientos de Personal” y sus modificatorias; por lo que recomienda formalizar el encargo de funciones del 10 de octubre al 24 de octubre de 2022;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Memorando N° D000983-2022-IRTP-OAJ, señala que es procedente formalizar el encargo de funciones propuesto, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2002-IRTP “Normas para los Movimientos de Personal” y sus modificatorias, así como, con lo señalado en el Informe N° D000782-2022-IRTP-OA.1, emitido por el Área de Administración de Personal;

Que, a fin de garantizar las actividades de la Filial Huancayo, resulta necesario encargar las funciones Analista de la Filial Ayacucho al señor **Wilmer Antonio Aliaga Tabraj**, en adición a sus funciones, desde el 10 de octubre al 24 de octubre del año curso;

Que, al literal m. del numeral 3.2 del artículo 3° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP, se otorga facultad a la Oficina de Administración para emitir la resolución que disponga el encargo de funciones y de puestos, de los órganos y jefaturas de área, en caso de vacancia o ausencia temporal del titular, entre otros;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **NF44TMP**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Con el visto del Área de Administración de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC y por lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP de otorgamiento de facultades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de Analista de la Filial Ayacucho al servidor **Wilmer Antonio Aliaga Tabraj**, en adición a sus funciones, desde el 10 de octubre al 24 de octubre de 2022.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al servidor **Wilmer Antonio Aliaga Tabraj**, al Área de Administración de Personal, la Oficina de Filiales y a la Gerencia General.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.irtp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

«ALICIA MATUTINA LÓPEZ CALLIRGOS»
«JEFE»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **NF44TMP**